

DICTAMEN TÉCNICO ECONÓMICO DE LA LICITACIÓN SIMPLIFICADA NO. LS/GEV-23-016/02 PARA LA ADQUISICIÓN DE “UNIFORMES” PARA EMPLEADOS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ-LLAVE.

En la ciudad de Xalapa- Enríquez, Ver., a los dieciséis días del mes de mayo del año dos mil dos, la Comisión constituida para el Concurso por Licitación Simplificada No. **LS/GEV-23-016/02**, integrada por los CC. **Lic. Francisco Piana Lara**, Representante de la Unidad Administrativa, **C.P. Lilia Orozco Romo**, Jefe del Departamento de Adquisiciones y Arrendamientos; **Lic. Cynthia Delfín Lara**, Representante de la Unidad de Asuntos Jurídicos; **Ing. Gonzalo González García**, Representante del Departamento de Recursos Humanos **C. Enrique Vergara Morales**, Representante del Departamento de Servicios Generales; todos ellos servidores públicos de la Dependencia Convocante; se han reunido con objeto de analizar las proposiciones de los participantes y dictaminar las mejores opciones para la emisión del Dictamen Técnico-Económico, por lo que,

RESULTANDO

PRIMERO.- Que la Secretaría de Educación y Cultura del Gobierno del Estado de Veracruz-Llave, requiere contar con “**Uniformes**” para los empleados de esta Secretaría.

SEGUNDO.- Que para la referida adquisición se eligió la modalidad de Licitación Simplificada en consideración a que en conformidad con el Artículo 44, Fracción II del Decreto No. 45 del Presupuesto de Egresos del Estado Libre y Soberano de Veracruz-Llave, para el Ejercicio del año 2002, el monto autorizado de la compra no supera los \$850,000.00, establecidos para la adquisición por invitación a cuando menos tres proveedores, y con fundamento en el artículo 23 y 44 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Administración de los Bienes Muebles del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz-Llave.

TERCERO.- Que con fecha 2 de mayo del presente año se remitieron oficios de invitación a las empresas: **VERACRUZ 2000, S.A. DE C.V., GRUPO BARCENAS TEJEDOR, S.A. DE C.V., CASA GRAYEB, y MODA UNIFORMES Y/O CARMEN COTA;** con objeto de que participaran en el concurso por Licitación Simplificada No. **LS/GEV-23-016/02.**

CUARTO.- Que en conformidad con los oficios de invitación, el día ocho del mes de mayo del año en curso, se celebró el Acto de Recepción y Apertura de Proposiciones, siendo presidido por los CC. **Lic. Francisco Piana Lara**, Representante de la Unidad Administrativa, **C.P. Lilia Orozco Romo**, Jefe del Departamento de Adquisiciones y Arrendamientos; **Lic. Cynthia Delfín Lara**, Representante de la Unidad de Asuntos Jurídicos; **Ing. Gonzalo González Osorio**, Representante del Departamento de Recursos Humanos; **C. Fátima Belinda Rojo López**, Representante del Departamento de Servicios Generales; **Lic. Plutarco Hernández Sagahón**, Contralor Interno; **C.P. Maribel Monteros Pérez**; Representante de la Contraloría Interna; todos ellos funcionarios de la Dependencia Convocante; y el **C.P. Benjamín Castro Carreto**, Representante de la Cámara Nacional de Comercio, Servicios y Turismo de Xalapa

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que la Secretaría de Educación y Cultura del Gobierno del Estado de Veracruz-Llave está legalmente facultada para la celebración de concursos y para la adjudicación de los pedidos o contratos respectivos.

SEGUNDO.- Que el objeto del presente concurso lo constituye la adquisición de "Uniformes" para los empleados de la Secretaría de Educación y Cultura del Gobierno del Estado de Veracruz-Llave.

TERCERO.- Que como se deriva del Acta correspondiente al Acto de Recepción y Apertura de Ofertas, una vez constatada la asistencia y participación de la empresa: **Grupo Barcenás Tejedor, S.A. de C.V.;** y la participación de la empresa **Moda Uniformes y/o Carmen Cota,** la cual envió en tiempo y forma los sobres que decían contener sus propuestas, y exhibiéndose previamente a la vista de todos los concurrentes, para que observaran que no hubieran sido violados ni abiertos previamente, se procedió a la apertura de cada uno de ellos, para constatar que presentaran los documentos requeridos en las Bases de participación de la presente Licitación, y percibiéndose las especificaciones técnicas, cotizaciones, ofertas y condiciones de venta, fueron firmadas por cada uno de los funcionarios asistentes.

CUARTO.- Que en conformidad con las Bases de Participación remitidas, las empresas participantes presentaron lo solicitado en ellas.

QUINTO.- Que de conformidad al análisis técnico remitido a esta Jefatura, signado por el Lic. Reynaldo Gómez Villerías, Jefe del Departamento de Servicios Generales; y el cual se agrega al presente Dictamen como Anexo 1, se determinó lo siguiente:

- La empresa **Grupo Barcenás Tejedor, S.A. de C.V., si cumple en las partidas 1, 2, 5, 6, 8, 9, 10, 12, 13, 14, 15, 16 y 17 en concurso** con las especificaciones requeridas en el Anexo Técnico de las Bases de participación. **No cumple en la partida 3,** ya que el interior del calzado no cuenta con forro en piel, de acuerdo a la especificación solicitada, **y en la partida 4,** ya que no trae casquillo protector y la suela al poco tiempo de su uso se parte. **No cotiza las partidas 7 y 11.**
- La empresa **Moda Uniformes y/o Carmen Cota, si cumple en las partidas 1, 2, 3, 5, 8, 10, 12, 13, 14, 16 y 17 en concurso** con las especificaciones requeridas en el Anexo Técnico de las Bases de participación.. **No cotiza las partidas Nos. 4, 6, 7, 9, 11 y 15.**

SEXTO.- Que en sujeción a la normatividad de la materia la evaluación de la propuesta debe ser integral considerando como criterios de adjudicación no sólo el precio ofrecido por el participante, sino también que los bienes cumplan con las especificaciones solicitadas, en tal razón una vez satisfechas las condiciones técnicas, la adjudicación debe orientarse en consideración a la mejor oferta.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7, 44, 47 y demás relativos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Administración de Bienes Muebles del Poder

Ejecutivo del Estado de Veracruz-Llave; y 44 Fracción II del Decreto No. 45 del Presupuesto de Egresos del Estado Libre y Soberano de Veracruz-Llave, para el Ejercicio del año 2002, es de resolverse y

SE RESUELVE

PRIMERO.- Una vez valorados los aspectos legal, técnico y económico de las proposiciones presentadas por los participantes, la comisión constituida para la presente Licitación acuerda que han satisfecho las especificaciones técnicas y demás condiciones requeridas por la convocante tal y como lo establece el dictamen técnico emitido por el área usuaria, y con el fin de elegir a favor del Gobierno del Estado de Veracruz-Llave, las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento y demás circunstancias pertinentes se determinó adjudicar en la forma siguiente:

- ◆ Se adjudica a la empresa **Grupo Barcenas Tejedor, S.A. de C.V.**, las partidas **1, 2, 5, 6, 8, 9, 10, 12, 13, 14, 15, 16 y 17**, por un importe de **\$79,304.00 (Setenta y nueve mil trescientos cuatro pesos 00/100 M.N.)**, incluido el Impuesto al Valor Agregado; toda vez que cumplió técnicamente con las especificaciones requeridas, y resultó la propuesta económica más conveniente.
- ◆ Se adjudica a la empresa **Moda Uniformes y/o Carmen Cota**, la **partida 3**, por un importe de **\$52,808.00 (Cincuenta y dos mil ochocientos ocho pesos 00/100 M.N.)**, incluido el Impuesto al Valor Agregado; toda vez que cumplió técnicamente con las especificaciones requeridas, y resultó la propuesta económica más conveniente.

Se declaran desiertas las partidas Nos. **4, 7 y 11** en virtud de que ningún proveedor presentó cotización o estos no cumplen con lo solicitado en las Bases de participación de la presente Licitación.

El total adjudicado en la presente Licitación Simplificada en concurso es por un importe de **\$132,112.00 (Ciento treinta y dos mil ciento doce pesos 00/100 M.N.)**, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado, toda vez que las empresas adjudicadas cumplieron técnicamente con las especificaciones requeridas en las Bases de participación y presentaron las propuestas económicas más bajas.

SEGUNDO.- Se apercibe a las empresas beneficiadas a que concurran a firmar el contrato derivado del presente Dictamen, dentro de un término de cinco días hábiles a partir de su notificación.

TERCERO.- Notifíquese lo anterior a las Empresas participantes, al Comité para las Adquisiciones y Obra Pública del Gobierno del Estado de Veracruz y a la Contraloría General del Estado.

Así lo dictaminaron y proveyeron los integrantes de la Comisión formada para la Licitación Simplificada No. LS/GEV-23-016/02.

No habiendo otro asunto que tratar y estando debidamente enterados del contenido de la presente acta todos los que en ella intervienen, y dándose por notificados de este Dictamen Técnico-Económico, sin que exista oposición por alguna de las partes,

se da por concluida en la misma fecha y ciudad, firmando al calce y margen todos los participantes para debida constancia.

**POR LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN Y CULTURA
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ-LLAVE**

LIC. FRANCISCO PIANA LARA
REPRESENTANTE DE LA UNIDAD
ADMINISTRATIVA

C.P. LILIA OROZCO ROMO
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE
ADQUISICIONES Y ARRENDAMIENTOS

LIC. CYNTHIA DELFÍN LARA
REPRESENTANTE DE LA UNIDAD DE
ASUNTOS JURÍDICOS

ING. GONZALO GONZÁLEZ OSORIO
REPRESENTANTE DEL DEPARTAMENTO
DE RECURSOS HUMANOS

C. ENRIQUE VERGARA MORALES
REPRESENTANTE DEL DEPARTAMENTO
DE SERVICIOS GENERALES

NOTA: ESTAS FIRMAS PERTENECEN AL ACTO DE DICTAMEN TÉCNICO ECONÓMICO DE LA LICITACIÓN SIMPLIFICADA NO. LS/GEV-23-016/02.